

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calarcá Q., mayo siete de dos mil veintiuno.
Rdo: 00124-2020.
Sust. 0245.

Vencido como se encuentra el término para que el señor ANDRES MAURICIO CARMONA, compareciera al proceso en calidad de demandado, dentro del proceso EJECUTIVO, instaurado en su contra por el BANCO W, se nombra como Curador Ad-Litem, para que los represente en este asunto, a la doctora ALEJANDRA ALVAREZ MORENO, quien ejerce habitualmente la profesión de abogada y desempeñará el cargo en forma gratuita como defensora de oficio. Se localiza en el edificio "Cervantes", ofic.306. Cel.301-7797286. Correo electrónico: notificaciones@alvarezquinteroabogados.com

Notifíquesele esta designación en la forma prevista en el inciso 1º, del artículo 49 del Código General del Proceso, y hágansele las advertencias a que alude el ordinal 7º, del artículo 48 ídem.

Aceptada la designación, notifíquesele a la Curadora Ad-Litem, el auto que emitió el mandamiento de pago de fecha cuatro (4) de agosto del 2.020, y adviértasele que dispone del término de cinco (5) días para pagar la obligación o de diez (10) para formular las excepciones de mérito que considere pertinentes, para cuyo efecto se le hará entrega, en medio físico y magnético C.D, o en forma virtual de copia de la demanda y sus anexos. (Art.91 del Código General del Proceso).-

Notifíquese

El Juez,

GERMAN DUQUE NARANJO

Firmado Por:

**GERMAN DUQUE NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

28e94565dec1d2b2955e67e979326e04a9b021bd3b921df9193205f1c16dda34

Documento generado en 07/05/2021 09:53:32 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**